

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL
E INFRAESTRUCTURA N° 018-2026-MDP/GDTI

Pichari, 19 de enero de 2026

VISTOS:

El INFORME N° 56-2026-MDP/GDTI-MÑM-G, INFORME N° 42-2026-MDP-GDTI/SGEO/LLO-SG, INFORME N° 0037-2026-MDP/GM/GFSLP-G, INFORME N° 003-2026-MDP-SGSLP/ZKVP-SO, INFORME N° 003-2026-MDP-GDTI-SGEO/EOSB-RO, y demás documentos contenidos en un total de ciento veintiséis (126) folios, los cuales sustentan la aprobación del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto de Inversión Pública: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO”** (CUI N° 2513655); y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece que *“Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”*;

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la misma, prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por la cuales resuelve asuntos de carácter administrativo; no obstante, el numeral 85.1) del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, faculta al Alcalde a desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de él. En aplicación de dicha normativa, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Pichari, mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, delegó facultades de naturaleza resolutoria en la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por lo cual este órgano de línea es competente para resolver asuntos de carácter administrativo como el que atañe al presente acto resolutorio;

Que, en cuanto al presente tema, la Municipalidad Distrital de Pichari ha establecido normas específicas de regulación mediante Directiva N° 001-2023-MDP/GM: *“Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por la Modalidad de Administración Directa”*, aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0359-2022-MDP-GM; la misma que, en su numeral 7.1.2, establece el procedimiento de elaboración y trámite del presupuesto analítico, señalando que es función del Residente antes del inicio de obra: *“Elaborar el Presupuesto Analítico por específica de gasto, debidamente desagregado y aprobado por la Gerencia de Infraestructura, y la Oficina de Administración y Finanzas, en un plazo no mayor a 05 días calendarios de presentado el informe de compatibilidad y vigencia del expediente técnico”*;

Que, en el marco de la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”**, con CUI N° 2513655, el Residente, Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón, mediante INFORME N° 003-2026-MDP-GDTI-SGEO/EOSB-RO de fecha 13 de enero del 2026, presenta ante el Supervisor el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, por un monto total acumulado de S/ 28'839,309.54 (Veintiocho millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos nueve con 54/100 soles), el cual contempla la Asignación Presupuestal 2026 ascendente a S/ 20'779,733.01 (Veinte millones setecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y tres con 01/100 soles), y el monto de Previsión Presupuestal de S/ 8'059,576.53 (Ocho millones cincuenta y nueve mil quinientos setenta y seis con 53/100 soles), para cuyo efecto adjunta el desagregado correspondiente, debidamente refrendado por los responsables, señalando que se requiere su aprobación para generar requerimientos de bienes y servicios esenciales para la continuación eficiente de la ejecución;

Que, mediante INFORME N° 003-2026-MDP-SGSLP/ZKVP-SO de fecha 13 de enero de 2026, el Supervisor, Ing. Zenón Klaus Vargas Pérez, valida la aprobación del Presupuesto Analítico propuesto por el

Residente, de conformidad a lo dispuesto en el resumen del mismo y el cuadro de modificación por específica de gasto; en mérito a lo cual, lo traslada a la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, recomendando proseguir con su trámite de aprobación;

Que, mediante INFORME N° 0037-2026-MDP/GM/GFSLP-G de fecha 15 de enero de 2026, la Gerencia de Formulación, Supervisión y Liquidación de Proyectos, luego de la revisión y verificación correspondientes, declara procedente la aprobación del Presupuesto Analítico y lo traslada a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; la misma que, a su vez, lo provee a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, para su revisión;

Que, mediante INFORME N° 42-2026-MDP-GDTI/SSEO/LLO-SG de fecha 19 de enero de 2026, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras se pronuncia favorablemente al respecto y devuelve el Presupuesto Analítico a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, recomendando proceder con su aprobación;

Que, mediante INFORME N° 56-2026-MDP/GDTI-MNM-G de fecha 19 de enero de 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a Gerencia Municipal la procedencia para la aprobación resolutive del Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026, en vista que dicho trámite quedo consentido y aprobado por las distintas dependencias, conforme a los informes favorables del residente, supervisor y demás órganos estructurados de la Entidad. En atención a ello, la Gerencia Municipal, mediante proveído de fecha 19 de enero de 2026, retorna a esta dependencia el expediente administrativo para su trámite pertinente y aprobación, en mérito a las facultades delegadas para dicho fin;

Estando a todo lo que antecede y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, así como por el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades que el Despacho de Alcaldía delegó a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2025-A-MDP/LC de fecha 13 de junio de 2025, y demás normas legales vigentes,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2026 del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO” - CUI N° 2513655, por un monto total acumulado de S/ 28'839,309.54 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON 54/100 SOLES), conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N° 01-2026

RESUMEN DE PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 01-2026								
ESPECIF. DE GASTO	DESCRIPCIÓN DE COSTOS	COSTO DIRECTO		GASTOS GENERALES	GASTOS SUPERVISIÓN	SUBTOTAL		TOTAL (S/.)
		ASIGNACIÓN PPTAL 2026	PREVISIÓN PRESUPUESTAL	ASIGNACIÓN PPTAL 2026	ASIGNACIÓN PPTAL 2026	ASIGNACIÓN PPTAL 2026	NECESIDAD PRESUPUESTAL	
2.6.2.2.1.3	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	180,124.01				180,124.01		180,124.01
2.6.2.2.1.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1,794,216.20		68,698.24		1,862,914.44		1,862,914.44
2.6.2.2.1.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	15,260,807.70	8,059,576.53	385,049.00		15,645,856.70	8,059,576.53	23,705,433.23
2.6.3.2.3.1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	649,990.14		4,460.00		654,450.14		654,450.14
2.6.3.2.3.2	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	926,696.26				926,696.26		926,696.26
2.6.3.2.3.3	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	843,931.81				843,931.81		843,931.81
2.6.3.2.9.3	SEGURIDAD INDUSTRIAL	195,275.96				195,275.96		195,275.96
2.6.3.2.9.5	EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICION				10,506.45	10,506.45		10,506.45
2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	98,562.51				98,562.51		98,562.51
2.6.6.1.3.2	SOFTWARES	4,032.92				4,032.92		4,032.92
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES				85,219.10	85,219.10		85,219.10
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS				272,162.71	272,162.71		272,162.71
SUB TOTAL (S/.)		19,953,637.51	8,059,576.53	458,207.24	367,888.26	20,779,733.01	8,059,576.53	28,839,309.54
TOTAL (S/.)		28,013,214.04		458,207.24	367,888.26			

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe de la actuación de los servidores y funcionarios públicos, y se emite en mérito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que dio origen al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, según sus competencias y en observancia de lo dispuesto en las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Mauro Naupa Moreyra
CIP N° 231949
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.